



DEPARTAMENTO JURIDICO

CON ESTA FECHA SE A DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 5508 /

VALPARAISO,

INT. Nº 23485
VISTOS:

30 DIC 2011

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley Nº 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo Nº 1259 de 05 de diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Avenida Santa Teresa, 2º Etapa, Santo Domingo, Programa de Vialidad intermedia Convenio FNDR- SERVIU, código BIP 30091213-0 en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso", y Oficio Ord. Nº 1908 de 23 de Septiembre de 2011, de la SEREMI MINVU Región Valparaíso, que autoriza el programa de expropiaciones.

c) La Resolución Exenta Nº 4272 de 21 de Octubre de 2011, por la cual se designo la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial de los inmuebles afectos a expropiación, todos de la Comuna de Santo Domingo, conforme al Proyecto citado, la que quedo integrada por Marcelo Gonzalez Astengo, Arquitecto; Víctor Calvo Barros, Arquitecto; y Carlos Palma Urrutia, Arquitecto.

d) El informe de fecha Noviembre de 2011, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) La Resolución Ex. Nº 745 de 30 de Agosto de 2011 del Intendente de la Región de Valparaíso, que aprobó el Convenio Mandato con SERVIU Región de Valparaíso.

f) las facultades que me confieren el Decreto Ley Nº 1305 de 1975, artículo 51 de la Ley Nº 16.391; Decreto Ley Nº 2186 de 1978; Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.) Dde 1977; y Decreto Supremo Nº 906 (V. y U.) de 31 de diciembre de 2010 que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en Av. Santa Teresa de Los Andes s/n, lote 4-A, Santo Domingo, rol de Avalúo 1601-250, de dominio de Claudio del Transito Piña Navarro, en una superficie de 418,42 m2.

2°.- Establecése como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$24.627.786.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de turno de la Ciudad de San Antonio.

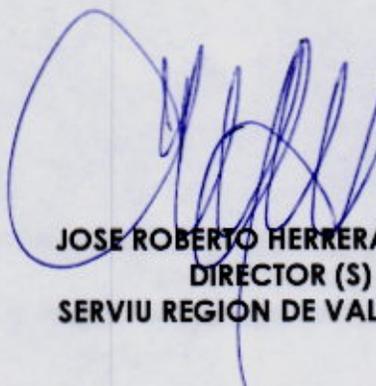
4°.- El Departamento Jurídico Procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

5°.- El Gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputara al código BIP 30091213-0 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.


JHT. CRO
TRANSCRIBIR A :
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES





JOSE ROBERTO HERRERA TORRES
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE VALPARAISO